

Resolución de Decanato 147 / 2026 - NAT -UNSa

Autorizar inscripción al doctorado en Ciencias Biológicas a la Lic. SANDOVAL, Rita A.

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
03/03/2026

EXPEDIENTE N° 10.497/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Rita Ariadna SANDOVAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 a 33 obra Plan de Tesis presentado por la Lic. Rita Ariadna SANDOVAL;

Que a fs. 53 a 55 obra evaluación externa de la Dra. Mariana GRILLO PUERTAS y a fs. 57 a 58 hace lo propio la Dra. Carolina IBARGUREN;

Que a fs. 62 a 72, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por la evaluadora externa, titulado: "Microcinas como agentes terapéuticos frente a cepas de Salmonella de importancia epidemiológica en la provincia de Salta";

Que a fs. 75 a 82 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Rita Ariadna SANDOVAL, Aceptar a la directora y co-director propuesto, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

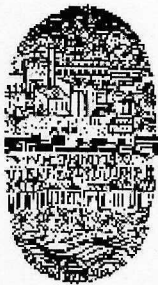
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Rita Ariadna SANDOVAL. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Rita Ariadna SANDOVAL – D.N.I. N° 41.829.765, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Rita Ariadna SANDOVAL, titulado: "**Microcinas como agentes terapéuticos frente a cepas de Salmonella de importancia epidemiológica en la provincia de Salta**".



Resolución de Decanato 147 / 2026 - NAT -UNSa

Autorizar inscripción al doctorado en Ciencias Biológicas a la Lic. SANDOVAL, Rita A.

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
03/03/2026

ARTÍCULO 4º.- ACEPTAR a la Dra. Natalia Soledad CORBALAN, como Directora de esta Tesis Doctoral, y al Dr. Leonardo ACUÑA como Co-director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Mariana GRILLO PUERTAS, Dra. Carolina IBARGUREN y Dra. Natalia Soledad CORBALAN – (Art. 24º - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 120/2024 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$40.000 (pesos cuarenta mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

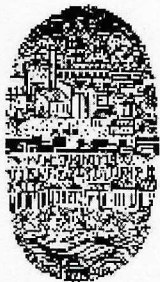
ARTÍCULO 9º.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10º.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Rita Ariadna SANDOVAL, que el



Resolución de Decanato **147 / 2026 - NAT -UNSa**

Autorizar inscripción al doctorado en Ciencias Biológicas a la Lic. SANDOVAL, Rita A.

De: **NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,
03/03/2026

Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales